FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CIEO- UniCIEO
REGLAMENTO BIBLIOTECA

ANEXO 2
PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

Generalidades:

Tienen derecho al préstamo interbibliotecario aquellos usuarios que pertenezcan a instituciones que hayan establecido convenio con la Fundación Universitaria CIEO-UniCIEO.
El servicio de préstamo interbibliotecario está dirigido a usuarios de convenios institucionales.

El convenio de préstamo interbibliotecario deberá ser renovado anualmente y actualizado cada vez que en la institución se presente algún cambio o novedad en sus datos.

Bibliotecas participantes:
Este servicio se ofrecerá a toda Institución que solicite por escrito el establecimiento de este convenio, avalada con las firmas responsables y autorizadas para establecer el acuerdo; cada semestre, las instituciones interesadas en nuestro servicio y colecciones, deberán enviar carta de renovación de convenio interinstitucional o de apertura del mismo. En caso de presentarse modificaciones en los funcionarios responsables o formatos utilizados por la institución adscrita a convenio, esta deberá enviar la actualización de dicha información.
La Biblioteca entregará el material bibliográfico a la persona autorizada por la biblioteca solicitante, previa presentación del respectivo carné institucional, carta de presentación y el formato de solicitud de préstamo interbibliotecario con las firmas correspondientes.

Requisitos para la apertura del convenio para la biblioteca interesada:

Para la apertura del convenio la biblioteca interesada deberá adjuntar

- ✓ carta de solicitud de apertura de convenio.
- ✓ Reglamento de la biblioteca con respecto al préstamo interbibliotecario.
- ✓ Formato que utiliza la biblioteca interesada con los usuarios para la solicitud de préstamo interbibliotecario.

Condiciones de préstamo para los usuarios externos:

Los usuarios estudiantes y/o funcionarios solicitantes de préstamo interbibliotecario deberán presentar los siguientes documentos:

- Carné vigente de la institución en que estudia o trabaja y documento de identificación.
- Carta de presentación de la Universidad adscrita.
- Para acceder al servicio el usuario debe diligenciar el Formato de Préstamo Interbibliotecario de la institución a la que le solicitará el préstamo con las firmas correspondientes.
- No se aceptarán peticiones por parte de los usuarios, que no tengan carta de presentación o carta de préstamo interbibliotecario.
- Se prestan máximo dos (2) ejemplares por estudiante o funcionario y 10 libros al mes por institución.
- Se debe tener presente que algunos materiales no se prestan dadas sus condiciones físicas o el tipo de material, como los pertenecientes a las colecciones de Reserva, Material audiovisual, Trabajos de Grado y obras de Referencia, las cuales solo se podrán consultar en sala.
- Cada usuario podrá solicitar hasta dos libros (2) de la colección general.
- Los libros a los que se tiene acceso mediante el préstamo interbibliotecario son los de la colección general y revistas a excepción del material que registra un alto nivel de consulta. El periodo de préstamo es de 8 días sin derecho a renovación.

Sanciones:

- Toda biblioteca que establezca dicho convenio se hará responsable de regresar el material en las condiciones que se le prestó en el período establecido, en el caso de que éste se maltrate, mutile o pierda, el usuario lo repondrá o reparará en los términos que se determinen por la biblioteca prestante.
- La demora en la devolución de los libros, ocasiona multa al usuario de acuerdo a la tarifa vigente establecida en las políticas de la biblioteca.
- Se suspenderá el servicio de préstamo interbibliotecario durante un mes a las instituciones que no hagan devolución oportuna del material prestado.

Horario de atención:

El horario de atención a usuarios externos será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.